



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-632-2022

USHUAIA, martes 23 de agosto de 2022

VISTO: el expediente DPP N.º 135/2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/ EQUIPAMIENTO DE AUDIO- VIDEO PARA EL SUM DE LA DPP”**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de una (1) Tv Smart de 75”, para el Salón de Usos múltiples.

Que en el Adjunto 55, obra la Disposición Electrónica D.G.A. N° 18/2022 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsas abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en el Adjunto 56/57, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 36/2022, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que con fecha 20/07/2022, presenta su propuesta la firma Masters Informática S.R.L C.U.I.T N° 30-70743556- 5, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación que obra en el Adjunto 58.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-189-2022, agregada en Adjunto 60, se otorgó intervención al área requirente.

Que en Adjunto N° 61, mediante Nota Electrónica N-DPP-214-2022 recomienda continuar con el trámite, por ser la única oferta presentada.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma Masters Informática S.R.L C.U.I.T N° 30-70743556-5.

Que en el Adjunto 67, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N°06/22 – D.A.I., sin observaciones que formular y con requerimientos.

Que en el Adjunto 68, mediante Nota DGA N.º 223/22 se solicita al Sr. Vicepresidente dar respuesta al requerimiento de Informe de Auditoría Interna N°06/22 – D.A.I., la misma consta en adjunto N.º 69.

Que en el Adjunto 70, mediante Nota DGA N.º 225/22 se remiten actuaciones a la Dirección de Auditoría Interna a fin de salvar requerimiento. Obrando respuesta en adjunto N.º 71 el cual mantiene requerimiento del punto b). del Informe DAI SUBROGACIÓN U.A.I. D.P.P.N.º 06/22.

Que en adjunto N.º 73 obra correo oficial en la cual se solicita mantenimiento de oferta a la firma MASTER`S INFORMATICA S.R.L. (19/08/2022), obrando respuesta en adjunto N.º 78 de fecha (19/08/2022) comunicando la firma MASTER`S INFORMATICA S.R.L. su aprobación.

Que en el Adjunto 74, mediante Nota DGA N.º 227/22 se remiten actuaciones nuevamente dando

respuesta de lo actuado e informando actuaciones relacionadas con el GEN FINANCIERO a fin de salvar requerimiento pendiente.

Que en el Adjunto 75, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo un nuevo Informe de Auditoría Interna subrogación U.A.I. D.P.P N°14/22 – D.A.I., modificando el mencionado requerimiento referido en Informe D.A.I. U.A.I. D.P.P. N.º 06/22. punto b).

Que en el Adjunto 76, obra Nota de Auditoría Interna N.º 001/22 SUBROGANCA U.A.I.D.P.P, mencionando respecto de la continuidad del tramite y que el requerimiento se verificara con posterioridad a la suscripción de adjudicación, en la instancia de pago. Asimismo, procedió a anular el informe D.A.I. U.A.I. D.P.P. N.º 06/22. reemplazando por el informe AI N.º 14-2022.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 384/2021, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 504/2021, Apartado III – Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS inciso 2) – Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 05/2022- Anexo I, Resolución de O.P.C N.º 17/21 y Resolución O.P.C N.º 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/2019 ,de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1015, por el total de Cuatrocientos Cuarenta y Tres Novecientos Noventa con 00/100 (443.990,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 36/2022 , a la firma Masters Informática S.R.L C.U.I.T N° 30-70743556-5, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Novecientos Noventa con 00/100 (\$443.990,00), para la provisión de un (1) Tv Smart de 75” para equipar el Salón de Usos Múltiples. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-40350 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-632-2022

*Firmado Digitalmente por -
MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de
Puertos Presidente
23/08/2022*